

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Ref. VERBAL

Rad. No. 110013103027**20210032100**

Se reconoce a la doctora LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA, como apoderada de la parte demandada, en la forma y términos del poder otorgado.

Se le requiere una vez más a la profesional del derecho, para que acredite en legal forma que la dirección del correo electrónico indicado en el poder coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados SIRNA.

De otro lado, se observa que la parte pasiva no ha dado cumplimiento a lo requerido en autos, pues si bien, se allegó memorial (cons. 16) indicándose que continúa el doctor Andrés Francisco España Gómez, en representación de los demandantes, éste solo se encuentra suscrito por la señora FLOR ALBA DE LA CRUZ LEGARDA, encontrándose pendiente la confirmación de los demás demandados.

Se concede el término de cinco (5) días a las partes, para que procedan conforme lo solicitado.

Una vez se dé estricto cumplimiento a lo requerido, se procederá a señalar fecha para audiencia.

Sea del caso indicar que el término y lo dispuesto en el inciso final del auto adiado el 3 de febrero de los cursantes, continúa vigente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217f73fce423918e2684947dc793e5cb014177b36e8088277fb448d631f758f9**

Documento generado en 23/02/2023 10:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>